

0488-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con cuatro minutos del tres de mayo de dos mil veintitres.

Acreditaciones en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO en el cantón ATENAS de la provincia ALAJUELA, correspondientes al período 2020-2024.

Mediante la resolución n.º 1298-DRPP-2021 de las 15:01 horas del 25 de mayo del año 2021 este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que en la estructura del cantón de Atenas de la provincia de Alajuela únicamente se encontraba pendiente de acreditar el cargo de fiscal propietario, toda vez que, el señor Edvin Antonio Molina Espinoza, cédula de identidad 801060949, fue designado en ausencia y se le advirtió que tal aspecto podría ser subsanado con la presentación de la carta de aceptación original o designar el cargo mediante una nueva asamblea cantonal.

Mediante el oficio DRPP-0320-2023 del 19 de enero del año 2023, se aplicó la renuncia de Andrea María Rodríguez Brenes, cédula de identidad 206980381, como presidenta propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria.

El partido político celebró una nueva asamblea cantonal el día 25 de marzo del año 2023, con el fin de designar los cargos vacantes, nombrando a: Jorge Vargas Artavia cédula de identidad 203450047 como presidente propietario y delegado territorial propietario, Jorge Rafael Ramírez Rodríguez cédula de identidad 203210527 como tesorero propietario, Ana Marcela Villarreal Calderón cédula de identidad 204910842 como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, María Victoria Rodríguez Ramírez cédula de identidad 203020863 como secretaria suplente, Kattia Ríos Hernández cédula de identidad 900940862 como delegada territorial propietaria, Gerardo González Ramírez cédula de identidad 204900621 como delegado territorial propietario, Julio Ignacio Vargas Barrios cédula de identidad 206840339 como delegado territorial propietario y Liliana Prado Salas cédula de identidad 106230334 como fiscal propietaria.

No obstante, en la estructura sólo se encontraban vacantes los cargos de presidente propietario del Comité Ejecutivo, un delegado territorial propietario y el fiscal propietario, por consiguiente, al comprobarse que dichos nombramientos cumplen con la normativa electoral se procede a acreditar a Jorge Vargas Artavia, cédula de identidad 203450047, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, y Liliana Prado Salas, cédula de identidad 106230334, como fiscal propietaria. En cuanto al resto de los

nombramientos los mismos no proceden por cuanto ya se encuentran ocupados por sus titulares y a la fecha no consta en el expediente del partido político los escritos de dimisión. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203450047	JORGE VARGAS ARTAVIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
900940862	KATTIA RÍOS HERNÁNDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
109360841	HUGO ALBERTO VARGAS MORALES	TESORERO PROPIETARIO
205310034	MARITZA MADRIZ DELGADO	PRESIDENTE SUPLENTE
205000057	HENRY RICARDO PEREZ LEON	SECRETARIO SUPLENTE
206470250	ALLEN JOSÉ GÓMEZ ALFARO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106230334	LILIANA PRADO SALAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203450047	JORGE VARGAS ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205310034	MARITZA MADRIZ DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205000057	HENRY RICARDO PEREZ LEON	TERRITORIAL PROPIETARIO
207560185	MARIA PAULA RODRIGUEZ BRENES	TERRITORIAL PROPIETARIO
109360841	HUGO ALBERTO VARGAS MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto adquieren vigencia a partir de la firmeza de este auto y por el resto de período, sea hasta el 06 de febrero del año 2024.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por

practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.
NOTIFÍQUESE. -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 230, partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO
Ref., No.: 02777-2023